



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA107)  
CONVOCATORIA DE 21 AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CON FINES DE  
DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA A UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS PARA EL  
SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2019/20 O CURSO 2020/21<sup>1</sup>  
(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 26 de noviembre de 2019)**

La Universidad de Huelva hace pública la convocatoria de **21 ayudas** para la movilidad de personal docente de la UHU en el marco del **Programa Erasmus+ KA107 con países asociados para el segundo semestre del curso 2019/20 o curso 2020/21**. Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras de convocatorias de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la UHU mediante la impartición de al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional para estancias mayores, o la realización de una movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación en una de las instituciones que figuran en el Anexo I.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. En todos los casos, las **estancias** han de realizarse antes del **31 de julio de 2021**.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrá participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Huelva. Deberán estar en activo en el momento de la presentación de la solicitud y mantener vinculación en el momento de realizar la movilidad.
- Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.
- Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad (el nivel del idioma debe reflejarse en el programa y deberá ser aceptado por la institución de acogida).
- El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

<sup>1</sup>En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### 3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

1. Durante la estancia se tendrá que impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana (más parte proporcional para estancias mayores)
2. La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá reflejarse en el Programa de Movilidad (Mobility Agreement), que deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte del solicitante.
3. La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante.
4. Igualmente, la institución de destino debe aprobar, dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.
5. Se recomienda reunirse con los estudiantes de la Universidad de Huelva que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

### 4. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, estableciéndose 3 fechas diferentes para resolver las solicitudes recibidas hasta cada uno de esos momentos, y teniendo la posibilidad de seguir solicitando las plazas que queden vacantes después de cada resolución. Si todas las plazas disponibles fuesen solicitadas y adjudicadas en cualquiera de dichas resoluciones, quedará automáticamente cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

El número de plazas disponibles (Anexo I), se irá actualizando periódicamente a medida que se vayan adjudicando y/o se produzcan renunciaciones a las mismas.

Las fechas de resoluciones son:

- 28 de febrero de 2020
- 30 de junio de 2020
- 30 de noviembre de 2020

Cada aspirante podrá solicitar **un máximo de 3 destinos** de los ofertados, en orden de preferencia y eligiendo aquellos que se adecuen más a su perfil académico.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario disponible en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Solo se tendrán en cuenta las solicitudes completas, y por lo tanto si se alega alguno de los criterios susceptibles de baremación conforme al punto 4 de la presente convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que se presenten junto a la documentación acreditativa de tales alegaciones. En el caso de que sea presentada una solicitud sin la documentación referida adjunta, no se considerará presentada hasta la aportación por registro de todos los documentos requeridos..

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6 o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se

deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del *Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales*, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

## 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de beneficiarios. En todo caso, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

**1) Participación previa** (Máximo 1 punto). Los participantes que no hayan disfrutado de una movilidad en el marco del Programa durante el año anterior, obtendrán 1 punto.

**2) Nivel de idiomas** (Máximo 4 puntos). Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 2 cada uno siguiendo la siguiente escala:

- A1: 0.25 puntos
- A2: 0.50 puntos
- B1: 1 punto
- B2: 1.5 puntos
- C1 y C2: 2 puntos

- El nivel de idiomas se acreditará:

\* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la *Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva*:

[http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa\\_B1.pdf](http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf)

\* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la *Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva*:

[http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa\\_B1.pdf](http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf)

\* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

3) Ser **Coordinador Erasmus** (Máximo 2 puntos). Los Coordinadores recibirán 0,5 puntos por acuerdo Erasmus.

4) **Docencia en otros idiomas** (Máximo 4 puntos).

- Haber impartido **Docencia en Lengua Extranjera** (máximo 3 puntos) durante el curso académico anterior.

- 1.5 puntos por asignaturas DLEX TOTAL.
- 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY

- impartir asignaturas en otro idioma en los distintos centros durante el curso académico anterior (0,5 puntos por asignatura hasta un máximo de 1 punto)

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que soliciten plaza por primera vez y en segundo lugar a aquellos que puedan acreditar oficialmente el idioma inglés o el operativo de la universidad de destino, teniéndose en cuenta, a su vez, el que tenga mayor nivel acreditado.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «U».

--

No se podrá ser beneficiario, en un mismo año académico, de 2 becas de movilidad para docencia y formación entre países asociados (KA107), excepto si quedan plazas vacantes, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia. La concesión de una de estas ayudas, es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103.

En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movilidades en instituciones de destino, la Comisión de Relaciones Internacionales podrá dejar desierta las plazas que estime oportuno. Asimismo, cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino diferente al que hubiera solicitado, en caso de que este no hubiese conseguido la plaza y quedasen vacantes en otro/s.

Si el solicitante no obtuviera plaza pero reuniera todos los requisitos marcados en la convocatoria, podrá realizar una movilidad con Beca cero, es decir, que el solicitante correría con los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas, aunque realizaría la movilidad amparado en el marco del Programa Erasmus+.

La fecha límite para renunciar a la plaza concedida será el 30 de septiembre de 2020. Con posterioridad a esa fecha, la renuncia injustificada a la plaza, será causa de exclusión en la convocatoria del año siguiente, entendiéndose por causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente grave del beneficiario
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado
- Cumplimiento de un deber público
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Una vez hecha pública la relación provisional de ayudas adjudicadas a titulares y suplentes, se podrá reclamar contra la misma mediante instancia dirigida a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del servicio la resolución rectoral de la lista definitiva de movilidad personal docente con fines de docencia Erasmus+ titulares y suplentes, teniendo este acto efecto notificador.

## 6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 481.00, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Se seguirán los siguientes criterios:

\* Manutención: 180 euros/día

\* Viaje:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km:	20 € por participante
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
8000 km o más:	1.500 € por participante

\*Calculador de distancias: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources\\_en#tab-1-4](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4)

La duración máxima financiada será de 5 días de docencia, más 2 días de viaje. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

**Apoyo a necesidades especiales:** Los participantes con necesidades especiales podrán solicitar una ayuda adicional para la movilidad, gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Más información sobre Necesidades Especiales: [http://sepie.es/necesidades\\_especiales.html](http://sepie.es/necesidades_especiales.html)

## 7. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

1. Estar en **servicio activo** en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. **Contactar** con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Cumplimentar el **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)** y entregarlo en el Servicio de Relaciones Internacionales firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales tanto la solicitud (antes de salir al destino), como la resolución positiva de la misma.
5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, y entregar documento acreditativo de dichas coberturas en el Servicio de Relaciones Internacionales.
6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.

7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso**, presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales **el Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino y en formato original.
8. Cumplimentar un **informe final on-line** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un informe final de la estancia sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino.
10. Compromiso de participación en las actividades de divulgación de resultados de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.

Si el beneficiario no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

## 8. RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, recurso potestativo de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la *Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

Huelva, a 26 de noviembre de 2019

Fdo.: Reyes Alejano Monge  
Vicerrectora de Internacionalización

El proyecto 2019-1-ES01-KA107-062566 está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Universidad de Huelva y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.